



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía

N° 060-026-MDCH

Arequipa, 09 de abril del 2026

VISTO:

El Expediente N° 00002031-I/2026: Sobre incorporación de Crédito Suplementario; Informe N° 00317-2026-MDCH-OGPPI de la Oficina General de Presupuesto, Planificación e Inversiones, Proveído N° 00012-2025-MDCH-A del despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46° párrafo 46.2 numeral 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, el Artículo 27° numeral 27.2) de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - "Directiva para la ejecución presupuestaria" aprobada según Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, a la letra dice:

(...)2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 142-2025-PCM, el Decreto Supremo N° 110-2025-PCM, prorrogado con los Decretos Supremos N° 125-2025-PCM y N° 144-2025-PCM; y los Decretos Supremos N° 003-2026-PCM, N° 005-2026-PCM y N° 019-2026-PCM se declararon en estado de emergencia diversas provincias de distintos departamentos del país por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales y contaminación hídrica.

Que, mediante Resolución Directoral N° 000026-2026-MTPE/3/24.1, se aprueba la Directiva N° 0003-2026-MTPE/3/24.1, denominada "Directiva que regula el financiamiento de actividades de intervención inmediata, en el marco del Decreto Supremo N° 142-2025-PCM, que declara el Estado de Emergencia por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales; Decreto Supremo N° 144-2025-PCM, que proroga el Estado de Emergencia por peligro inminente ante contaminación hídrica, declarado mediante Decreto Supremo N° 110-2025-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N° 125-2025-PCM; y, los Decretos Supremos Nros 003, 005 y 019-2026-PCM, que declaran el Estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales".

Que, mediante Resolución Directoral N° 000043-2026-MTPE/3/24.1, se aprueba el "Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-89), en el marco del Decreto Supremo N° 142-2025-PCM; Decreto Supremo N° 110-2025-PCM prorrogado con los Decretos Supremos N° 125 y 144-2025-PCM; y Decretos Supremos Nros. 003, 005 y 019-2026-PCM", del cual forman parte, cuatrocientos veintiséis (426) Actividades de Intervención Inmediata, cuyo Aporte Total del Programa asciende a S/ 78 410 097,00 (Setenta y Ocho Millones Cuatrocientos Diez Mil Noventa y Siete y 00/100 soles), que podrían generar un estimado de 20,929 (veinte mil novecientos veintinueve) empleos temporales.

Que, mediante CONVENIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA Y DE GENERACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL N: 04-0001-AII-89 suscrito entre la Municipalidad Distrital de Characato y el PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ", se autoriza la ejecución de la Actividad de intervención inmediata : "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN LA LOCALIDAD DEL PUEBLO TRADICIONAL DE CHARACATO, DISTRITO DE CHARACATO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con código N° 0400001501 asignado por el PROGRAMA, por un costo total de S/ 215,969.05 .

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2026-TR "Decreto Supremo que autoriza la transferencia financiera del aporte total del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores", en su artículo 1° autoriza la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de los organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito cuatrocientos veinticinco (425) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata (AII-89), en los distritos priorizados que se enmarcan en el Decreto Supremo N° 142-2025-PCM, Decreto Supremo N° 110-2025-PCM, prorrogado con los Decretos Supremos N° 125-2026-PCM y N° 144-2025-PCM; y, Decretos Supremos N° 003-2026-PCM, N° 005-2026-PCM y N° 019-2026-PCM, por el importe total de S/ 78 197 753,00 (Setenta y Ocho Millones Ciento Noventa y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Tres y 00/100 soles), conforme al Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, corresponde a la Municipalidad Distrital de Characato una transferencia financiera de S/ 215,972.00 (Doscientos quince mil novecientos setenta y dos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 00317-2026-MDCH-OGPPI, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Inversiones, propone realizar la Modificación Presupuestal en el Presupuesto de la Municipalidad de Characato para el año fiscal 2026, incorporando la transferencia financiera aprobado en el Decreto Supremo N° 002-2026-TR en la Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias; en el

RUC. 20184516111

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía

N° 060-026-MDCH

Rubro 13 Donaciones y Transferencias por un monto total de S/. 215,972.00 (Doscientos quince mil novecientos setenta y dos con 00/100 Soles); establecer que el ingreso y gasto se incorpore de acuerdo a la modificación presupuestal como se detalla en la Nota de Modificación Presupuestal N° 000000243, considerando la estructura descrita en el informe.

Que, mediante Proveído N° 00012-2025-MDCH-A, el Despacho de Alcaldía dispone la emisión del acto resolutorio que aprueba la Modificación Presupuestal en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Characato para el año fiscal 2026, incorporando la transferencia de partidas aprobado por Decreto Supremo N° 002-2026-TR, según Informe N° 00317-2026-MDCH-OGPPI.

Estando en las facultades otorgadas por el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, por la Constitución Política del Perú y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 002-2026-TR, por el monto total de S/. 215,972.00 (Doscientos quince mil novecientos setenta y dos con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias; en el Rubro 13 Donaciones y Transferencias; estableciendo que el ingreso y gasto se incorpore de acuerdo a la modificación presupuestal detallada en la Nota de Modificación Presupuestal N° 000000243, según la siguiente estructura:

EGRESOS:

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Characato
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 04 Donaciones y transferencias
RUBRO	: 13 Donaciones y Transferencias
Categoría del Gasto	: Gasto Corriente
Tipo de Transacción	: Gastos Presupuestarios
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios
TOTAL, EGRESOS	S/.215,972.00

INGRESOS:

1.4	: Donaciones y transferencias
1.4.1	: Donaciones y transferencias corrientes
1.4.1.3	: De otras unidades de Gobierno
1.4.1.3.1	: De otras unidades de Gobierno
1.4.1.3.1.1	: Del Gobierno Nacional
TOTAL, INGRESOS	S/. 215,972.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Zerafin Nicolás Pinto Pinto
ALCALDE

RUC. 20184516111

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**